



CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo II

• 098 A •

15 de julio 2020.

MESA DIRECTIVA

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Presidencia

Dip. Arturo Hernández Vázquez

Vicepresidencia

Dip. Marco Polo Aguirre Chávez

Primera Secretaría

Dip. Humberto González Villagómez

Segunda Secretaría

Dip. Mayela del Carmen Salas Sáenz

Tercera Secretaría

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Javier Estrada Cárdenas

Presidencia

Dip. Sergio Báez Torres

Integrante

Dip. Eduardo Orihuela Estefan

Integrante

Dip. Antonio Soto Sánchez

Integrante

Dip. Salvador Arvizu Cisneros

Integrante

Dip. Wilma Zavala Ramírez

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Mtra. Beatriz Barrientos García

Secretaria de Servicios Parlamentarios

Lic. Abraham Ali Cruz Melchor

Director General de Servicios de

Apoyo Parlamentario

Lic. Ana Vannesa Caratachea Sánchez

Coordinadora de Biblioteca, Archivo

y Asuntos Editoriales

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño**. *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Martha Morelia Domínguez Arteaga, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA

Segundo Año de Ejercicio

Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

DICTAMEN CON PROYECTO DE
DECRETO POR EL QUE SE REELIGE COMO
MAGISTRADA DEL SUPREMO TRIBUNAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO A LA LIC. MARÍA
DE LOS ÁNGELES LLANDERAL ZARAGOZA,
ELABORADO POR LA COMISIÓN DE
JUSTICIA.

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Justicia de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada la comunicación remitida por el magistrado Sergio Alberto Cázares Solórzano, Presidente Sustituto del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, mediante la cual se remite el dictamen de evaluación del desempeño ético y profesional de la magistrada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, para su estudio, análisis y dictamen.

ANTECEDENTES

En Sesión de Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, celebrada el día 18 de mayo de 2020, se dio lectura a la comunicación de fecha 8 de mayo de 2020, remitida por el Magistrado Sergio Alberto Cázares Solórzano, Presidente Sustituto del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, mediante la cual se remite el dictamen de evaluación del desempeño ético y profesional de la Magistrada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza.

De acuerdo al estudio y análisis realizado por esta Comisión dictaminadora, se llegó a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Este Congreso del Estado, tiene la facultad de elegir, reelegir y privar de su encargo, a los Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia, conforme a lo dispuesto por el artículo 44 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

La Comisión de Justicia, es competente para estudiar, analizar y dictaminar sobre la elección de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 85 fracción I de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la comunicación remitida por el Magistrado Sergio Alberto Cázares Solórzano, Presidente Sustituto del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del Estado, a la letra señala:

Con fundamento en los artículos 79, párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 28 del Reglamento Interior del Consejo del Poder Judicial, remito el expediente original, en 549 fojas, formado con motivo del procedimiento que se llevó a cabo para emitir el dictamen de evaluación de desempeño ético y profesional de la magistrada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, adscrita a la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia, en el que obra el dictamen aprobado por el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado en sesión ordinaria celebrada el 8 de mayo del año en curso.

Atendiendo a lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia, analizamos el expediente de la licenciada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, quien fue electa como Magistrada el 11 de agosto de 2015, por el término de 5 años. A partir del día 12 de agosto de ese año, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado la adscribió como titular de la Cuarta Sala Penal. Ahora bien, desde el 25 de febrero de 2016, ese mismo órgano jurisdiccional colegiado, la adscribió como magistrada de la Quinta Sala Penal.

En este tenor, el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, con fecha 29 de enero de 2020, acordó iniciar el procedimiento para emitir el dictamen de evaluación del desempeño ético y profesional de la Magistrada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, adscrita a la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia.

Con fecha 8 de mayo de 2020, el Pleno del Consejo del Poder Judicial del Estado, con motivo del proceso de reelección a que debe someterse la licenciada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, emitió el dictamen de evaluación sobre su desempeño ético y profesional.

De esta manera, en el considerando Primero del Dictamen de Evaluación que emite el Consejo del Poder Judicial del Estado de Michoacán sobre el desempeño ético y profesional de la licenciada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, literalmente establece:

El Consejo del Poder Judicial es competente para emitir el presente dictamen de evaluación de desempeño ético y profesional de la magistrada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, adscrita a la Quinta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia, de conformidad con el artículo 116, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 79, párrafo tercero, de la Constitución Política local, 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 28 del reglamento Interno de este cuerpo colegiado, ya que dichos preceptos contemplan la atribución del Consejo para elaborar esta valoración sobre la actuación ética y profesional de la mencionada magistrada, y para presentarla al Congreso del Estado, 90 noventa días naturales anteriores a la fecha en que concluya el ejercicio constitucional de dicha servidora pública a efecto de que determine si debe ser o no ratificada en tal cargo para ocupar otro periodo de 5 cinco años, acorde con lo previsto por el numeral 77, párrafo primero, de la citada Constitución Política de la Entidad.

Ahora bien, en el considerando Segundo del Dictamen de Evaluación, citado con anterioridad, literalmente establece:

La emisión del presente dictamen de evaluación del desempeño ético y profesional de la magistrada María de los

Ángeles Llanderal Zaragoza, es pertinente, pues de los autos que integran el expediente se constató que la citada servidora pública fue reelecta magistrada por el periodo constitucional de 5 cinco años, el 11 once de agosto de 205 dos mil quince, por el Congreso del Estado, previsto en los numerales 77 y 79 ya citados en el considerando anterior, conforme a su reforma publicada en el mismo órgano oficial de difusión local el 23 veintitrés de mayo de 2006 dos mil seis, los cuales prevén la figura de la reelección de magistrados por el citado Congreso Estatal, previa evaluación del desempeño ético y profesional que haga este Consejo del Poder Judicial.

Por otra parte, es oportuno que este cuerpo colegiado realice tal evaluación, tomando en cuenta que el próximo 10 diez de agosto de 2020 dos mil veinte, concluirá el periodo de 5 cinco años, por el que fue electa magistrada la licenciada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, por lo que este dictamen debe ser presentado al Congreso del Estado 90 noventa días naturales anteriores a esa fecha en que fenece el plazo de su ejercicio constitucional.

De la documentación remitida por el Consejo del Poder Judicial del Estado se desprende que para la emisión de dicho dictamen, se tomó en consideración los artículos 116 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 76 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, mismos que señalan los requisitos y atributos básicos que debe reunir toda persona que sea designada Magistrado del Poder Judicial.

Respecto al considerando Tercero “Revisión de la idoneidad de la persona a evaluar para desempeñar el cargo de Magistrada” se advierte que la licenciada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza es ciudadana mexicana por nacimiento y michoacana; en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; a la fecha de su elección mayor de 35 años, ya que contaba con 50 años, 9 meses y 13 días de edad y, actualmente es menor de 65 años; tiene título profesional de licenciada en derecho expedido por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; goza de buena reputación y no ha sido condenada por ninguna clase de delito; ha tenido su residencia en el Estado desde hace más de 2 años anteriores a su reelección; y no ocupó durante el año previo en que fue elegida Magistrada, cargo de titular de alguna dependencia básica de la administración pública centralizada o su equivalente, de Procurador General de Justicia o Diputado local.

Bajo esta tesis, los diputados integrantes de esta Comisión de dictamen, podemos observar que la licenciada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, cumple con la totalidad de los requisitos normativos previstos por el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo para ocupar el cargo de Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia.

De la información señalada en el expediente de la licenciada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, se desprende que ingresó al Poder Judicial del Estado el 16 de abril de 1985, quedando demostrado que tiene una antigüedad, al tiempo en que fueron remitidas las copias certificadas de su expediente laboral, de más de 6 años y 2 meses como servidora pública judicial, además ha quedado de manifiesto que no solo cuenta con experiencia, capacidad, eficiencia, preparación, disciplina, sino que también se rige bajo los principios de excelencia, profesionalismo, objetividad e imparcialidad.

En este tenor, coincidimos con las conclusiones del dictamen al señalar que una vez analizados todos y cada uno de los elementos que comprende la evaluación ética y profesional de la licenciada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, es pertinente sustentar que dicha servidora pública, se ha desempeñado cabal y adecuadamente en el ejercicio del cargo de Magistrada, demostrando que tiene vasta experiencia, vocación y el perfil idóneo para permanecer en ese puesto mediante su reelección.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 44 fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 52 fracción I, 62 fracción XIX, 64, 85 fracción I, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, los diputados integrantes de la Comisión de Justicia nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente Proyecto de

DECRETO

Primero. Se reelige como Magistrada del Supremo Tribunal de Justicia del Estado a la licenciada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, por un periodo de cinco años, a partir del 11 de agosto de 2020 al 10 de agosto de 2025.

Segundo. Notifíquese el presente Decreto a la licenciada María de los Ángeles Llanderal Zaragoza, para su conocimiento y respectiva toma de protesta.

Tercero. Notifíquese el presente Decreto al Gobernador del Estado, al Presidente del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial.

Cuarto. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 8 días del mes de julio de 2020.

Comisión de Justicia: Dip. José Antonio Salas Valencia, *Presidente*, Dip. Araceli Saucedo Reyes, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Fermín Bernabé Bahena, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.



— 2020 —

**“AÑO DEL 50 ANIVERSARIO LUCTUOSO
DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO”**



L X X I V
LEGISLATURA

CONGRESO DEL ESTADO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO



www.congresomich.gob.mx